*Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique*
*Conservamos la vida por naturaleza*

**RESOLUCION No. Nº - 1858**

( 10 OCT 2025 )

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantando mediante Selección Abreviada evento Menor Cuantía"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE,** en uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito al que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado mediante los estudios previos proyectados por parte de la Dirección Técnica del Laboratorio de Calidad Ambiental de esta Entidad, se determinó la necesidad de contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.**

Que el asesor externo en Estructuración financiera de la dirección administrativa y financiera de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 400 del 26 de agosto de 2025, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($181.545.414,00) M/CTE INCLUIDO IVA (19%),** los cuales se ejecutarán de conformidad con la necesidad de la entidad hasta agotar presupuesto de conformidad con los valores unitarios.

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía será de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en ningún caso sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata los artículos 24,25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del articulo 29º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de 147 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

**RESOLUCION No.** Nº - 1858

( 01 OCT 2025 )

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantando mediante Selección Abreviada evento Menor Cuantía"

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos de Condiciones y documentos previos del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, identificado con el consecutivo del SECOP II No. SA-CARDIQUE-021-2025, cuyo objeto es contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, Y/O CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**.

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso, con fecha 29 de septiembre de 2025, se recibieron observaciones por parte de las sociedades KASSEL GROUP S.A.S. y ADVANCE INSTRUMENTS S.A.S las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha 30 de septiembre de 2025, publicado en SECOP II.

Que agotado el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPyme y/o MiPymes definido en el cronograma del proceso, con fecha 29 de mayo de 2025, no se recibieron solicitudes para limitación a MiPymes, por lo que no se ordenará la limitación de la presente convocatoria conforme a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía, identificado con el consecutivo del SECOP II No. SA-CARDIQUE-021-2025, cuyo objeto es contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, Y/O CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección **No. SA-CARDIQUE-021-2025.**

**RESOLUCION No.** Nº - 1858

( 01 OCT 2025 )

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantando mediante Selección Abreviada evento Menor Cuantía"

**ARTÍCULO TERCERO:** Establézcase para el proceso de selección **No. SA-CARDIQUE-021-2025**, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** No limitar el presente proceso de selección No. **SASI-CARDIQUE-021-2025** a convocatoria MIPYMES, con fundamento en lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO**: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dado en Cartagena de Indias, a los 01 OCT 2025

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**HELMAN SOTO MARTÍNEZ**
Secretario General

| | Nombre (s) | Cargo (s) | Firma (s) |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Ana Gabriela Ensuncho Betín | Asesor jurídico- Contratación | |
| Revisó | Claudia del Carmen Camacho Cuesta | Profesional Especializada – Contratación | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |